

PRESENTADA UNA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL PARA REFORZAR EL ESTADO DE DERECHO Y LAS INSTITUCIONES

El Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 315-1, de 5 de octubre de 2018, ha publicado una proposición de ley de modificación del Código Penal presentada por el Grupo Parlamentario Popular

La proposición afecta a los artículos 506 bis CP y 521 bis CP, en el sentido siguiente:

Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Uno. Se modifica el artículo 506 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 506 bis.

1. La autoridad o funcionario público que, careciendo manifiestamente de competencias o atribuciones para ello, convocare o autorizare la convocatoria de elecciones generales, autonómicas o locales o consultas populares por vía de referéndum en cualquiera de las modalidades previstas en la Constitución, será castigado con la pena de prisión de tres a cinco años e inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre tres y cinco años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta.

2. La autoridad o funcionario público que, sin realizar la convocatoria o autorización a que se refiere el apartado anterior, facilite, pro-

mueva o asegure el proceso de elecciones generales, autonómicas o locales o consultas populares por vía de referéndum en cualquiera de las modalidades previstas en la Constitución convocadas por quien carece manifiestamente de competencia o atribuciones para ello, una vez acordada la ilegalidad del proceso será castigado con la pena de prisión de uno a tres años e inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre uno y tres años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta.»

Dos. Se modifica el artículo 521 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 521 bis.

Los que, con ocasión de un proceso de elecciones generales, autonómicas o locales o consultas populares por vía de referéndum en cualquiera de las modalidades previstas en la Constitución convocadas por quien carece manifiestamente de competencias o atribuciones para ello, participen como interventores o faciliten, promuevan o aseguren su realización una vez acordada la ilegalidad del proceso serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.»

PRESENTADA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO “EDUARDO DE HINOJOSA Y NAVEROS DE CIENCIAS JURÍDICAS”

Coincidiendo con la fecha del nacimiento del jurista y académico alhameño, el pasado 24 de noviembre tuvo lugar la presentación de la segunda edición del Premio “Eduardo de Hinojosa y Naveros en de Ciencias Jurídicas”.

En el mismo acto se presentaron las dos publicaciones correspondientes a la primera edición, realiza por la editorial Dykinson, sobre los trabajos de Trinidad Vázquez Ruano y José Antonio Castillo Parrilla.

El acto dio comienzo con la salutación del alcalde de Alhama de Granada, Jesús Ubiña Olmos que, tras la bienvenida a los presentes y a los ganadores de la anterior convocatoria, destacó la buena acogida que ha obtenido esta iniciativa.

El nuevo Presidente del Patronato de Estudios Alhameños, Ignacio F. Benítez Ortuzar, fue el siguiente en tomar la palabra para mostrar su satisfacción de estar presidiendo un acto con una doble finalidad, por un lado presentar la convocatoria del II premio Eduardo Hinojosa y Naveros de Ciencias Jurídicas y, por el otro, hacer la presentación de las obras ganadoras de la anterior edición. Prosiguió en el sentido de que la noche anterior, la del viernes 23 de noviembre, el Patronato de Estudios Alhameños había

decidido por unanimidad convocar la II Edición del Premio de Ciencias Jurídicas Eduardo Hinojosa y Naveros, premio que continúa convocándose el 25 de noviembre, día del nacimiento del jurista alhameño y entregándose el 19 de marzo, fecha de su fallecimiento en Madrid.

El premio está dotado con 1.500 euros en metálico y la publicación del trabajo por la editorial Dykinson. Los trabajos, ateniéndose a las bases, se pueden entregar hasta el jueves 28 de febrero de 2019.

En la página web del Patronato de Estudios Alhameños se encuentran las bases completas que pueden consultar: <http://patronatoalhama.es>

EL PROF. DR. DIEGO MANUEL LUZÓN PEÑA INVESTIDO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El 18 de diciembre de 2018 tuvo lugar el solemne acto de investidura como doctor honoris causa por la Universidad de León del profesor Doctor D. Diego Manuel Luzón Peña, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares.

La tarde anterior al acto de Investidura, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de León, tuvo lugar una Jornada Internacional en honor del profesor Diego Manuel Luzón Peña. En dicho encuentro se analizaron los 'Problemas del Derecho penal de ayer y hoy' desde la visión de reconocidos penalistas procedentes de Alemania, Italia y España. Las jornadas congregaron, además, a profesores de Derecho Penal de distintas universidades españolas y discípulos de Luzón llegados de diversos países latinoamericanos.

Las jornadas, cuya apertura corrió a cargo del profesor Miguel Díaz y García-Conlledo, se dividieron en dos sesiones. En la primera, moderada por la profesora María A. Trapero Barrales, participaron Javier de Vicente Remesal, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Vigo, Luigi Foffani, Catedrático de Derecho Penal de la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia, y Luís Greco, Catedrático de Derecho Penal de Humboldt-Universität zu Berlin, quienes plantearon algunas reflexiones desde el ámbito médico, el problema de la causalidad en la omisión o la europeización del Derecho Penal; A continuación tuvo lugar la segunda sesión bajo la moderación del profesor Miguel Díaz y García Conlledo, en la que participaron Francisco Muñoz Conde, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide, y Bernd Schünemann, Catedrático de Derecho Penal de Ludwig-Maximilians-Universität München, quienes analizaron la metadogmática del consentimiento y el concepto de bien jurídico en Derecho penal. En el epílogo de las jornadas, el profesor Diego Manuel

Luzón Peña tuvo unas emocionadas palabras para todos los penalistas allí convocados.

El acto solemne de investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de León tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018, en el Aula Magna San Isidoro del Rectorado de la Universidad de León.

En su laudatio, el padrino del acto, Miguel Díez y García-Conlledo, presentó a su maestro Diego Manuel Luzón Peña como *“un académico dedicado a la universidad durante decenios y a un científico, docente e investigador de primera talla mundial”*. García-Conlledo recordó que Luzón Peña fue el primer catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León, y entre sus numerosos méritos se encuentra el de *“haber creado un sistema propio de Derecho Penal (de Teoría del Delito), influyente en la ciencia penal mundial, lo que es altamente excepcional”*.

Diego Manuel Luzón Peña en su discurso de investidura habló de la justicia *“como valor superior de todo el ordenamiento jurídico”*, defendiendo que el Derecho penal ha de ser *“justo, eficaz en la protección y al mismo tiempo limitado para evitar los abusos”*. Reconoció la emoción que le ha producido recibir este reconocimiento (su quinto Honoris Causa, pero el primero español), *“por la Universidad en la que obtuve hace 38 años mi primera cátedra, y con la que mantengo una intensa relación”*.